



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 078 /

Quillón, 26 de Marzo de 2013.

VISTOS:

- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- ✓ La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- ✓ La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón y las necesidades de servicio.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 341 de Fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueban Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón Depto. De Salud y la Srta. Natalia Belén Jiménez González, con vigencia al 31 de Diciembre de 2013.
- ✓ Renuncia Voluntaria de fecha 25 de Marzo de 2013.
- ✓ La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **PONGASE TÉRMINO, por renuncia voluntaria, a contar del 28 de Marzo de 2013 al CONTRATO A HONORARIOS** suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón Depto. De Salud y la **SRTA. NATALIA BELEN JIMENEZ GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° 16.187.383-7, de profesión Médico Cirujano, quien desempeñó labores de Extensión Horaria en el Centro de salud Familiar de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/JOP/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Natalia Jiménez G. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón
- Transparencia Municipal www.quillon.cl

Quillón, 25 de Marzo de 2013

Sr.
Alberto Gyhra Soto
Alcalde

De mi consideración:

Por intermedio de la presente comunico a usted mi renuncia al contrato por 44 hrs. y contrato por extensión horaria en el CESFAM Quillón, en conformidad al artículo 159 N° 2 del Código del Trabajo y 177, del mismo cuerpo legal, la cual se hará efectiva a contar del día 28/03/2013.

Agradeciendo el haberme permitido integrar parte de su equipo de trabajo, informo que las razones por las cuales he tomado esta decisión son personales.

Atentamente



Natalia Jiménez González
Médico Cirujano
RUT: 16.187.383-7

I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN	
Oficina de Partes y Archivos	
Obra Recep. _____	
ENTRADA	25 MAR. 2013
TRAMITE	2392
SALIDA	

Dra. Gyhra
Se informa con
-Governam




**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 343 /

Quillón, 31 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- Resolución Exenta N° 2758 que Aprueba Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal.
- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón Dpto. de Salud y la Srta. Natalia Belén Jiménez González, de fecha 31 de Diciembre de 2012, enmarcado dentro del Convenio "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal".
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBESE CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SEÑORITA NATALIA BELEN JIMENEZ GONZALEZ**, para realizar Horas de Extensión Horaria en el Centro de Salud Familiar de Quillón.
2. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.18, denominada Aplicación "Apoyo a la Gestión en A.P.S.", del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**

AGS/ECHV/JOP/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Natalia Jimenez G.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón. ✓
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 31 de Diciembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Natalia Belén Jiménez González, R.U.T. N° 16.187.383-7, de profesión Médico Cirujano, con domicilio en Yervas Buenas N° 351, edificio Bicentenario de la comuna de Chillán, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SEÑORITA NATALIA BELEN JIMENEZ GONZALEZ**, enmarcada dentro de Programa “**DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**”, para la realización de Horas de Extensión Horaria en el Centro de Salud Familiar de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Enero del 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2013.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de Lunes a Jueves de 17:00 hrs. a 20:00 hrs. y los Viernes de 19:00 hrs. a 20:00 hrs, de acuerdo a la necesidad de horas Médicas, según calendario confeccionado por la Dirección del Centro de Salud Familiar Quillón.

CUARTO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará por Extensión Horaria la cantidad de \$ 12.000.- (Doce mil pesos) la hora, pactado según los turnos establecidos por horario, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

NATALIA JIMENEZ GONZALEZ
MEDICO CIRUJANO


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

JORGE ORTIZ PAYEZ
DIRECTOR (S) DESAÑO QUILLÓN